

230

TEMUCO.

DECRETO : Nº

.13 FEB 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.-

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2020.-

2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 4.413, del 28 de noviembre de

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de noviembre de

2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Certificado del Programa Ayudas Sociales

Paliativas.

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 2118 de fecha 13.12.2019, que declara en estado de necesidad a doña Teresa Cayupan Curapil, Rut Nº con domicilio en Comuna de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de **dejar sin efecto** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto Nº 6 del presente Decreto; no será entregada la ayuda social solicitada debido a que referida será beneficiada con un módulo habitacional a través del Programa Habitabilidad.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 2118 de fecha 13.12.2019, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por Orden del Sr. Alcalde"

PABLO SANCHEZ DIAZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MAURICIO REYES JIMÉNEZ SECRETARIO MUNICIPAL(s)

KKP/MAVS(s)/ YCP / mtv

DISTRIBUCION:

Splicing de Partes

MUNICIP

Programa Ayudas Sociales Paliativas

IN: 1974862